

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31959 GRANADA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 398/09, por auto de fecha 20 de julio de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Serrate e Hijos, S.L.", con C.I.F. número B-18679605 y con domicilio en Pinos Puente (Granada), polígono industrial "La Molaina", parcela 47-50, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 20 de julio de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090068396-1